Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº...793.../16

VISTO: El Memorándum DOC Nº 301/16 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 16 de agosto de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Aire Acondicionado Central para la Planta Baja de la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 304.425/16", SEGUNDO LLAMADO**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **CLIMARCO S.R.L., ICI AIRE ACONDICIONADO S.R.L., TERMOCONFORT INGENIERÍA S.R.L., GOTZE Y BRITAM S.A.** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 20 de julio de 2016, hasta las 9:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **ORANGE Y ASOCIADOS S.A y ELECTROMOTOS S.R.L.**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de la oferta presentada, del cual resultó cuanto sigue:

a) *ORANGE & ASOCIADOS S.A.: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 129.800.000 (Guaraníes Ciento Veinte y Nueve Millones Ochocientos Mil), IVA Incluido.*

b) ELECTROMOTOS S.R.L.: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 126.990.000 (Guaraníes Ciento Veinte y Seis Millones Novecientos Noventa Mil), IVA Incluido.

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa... ".

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones... ". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

Cabe señalar que el artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no ...//...

Junta Municipal
Asunción

..//.. cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***ORANGE & ASOCIADOS S.A.***	***ELECTROMOTOS S.R.L.***
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*No Cumple*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w...*	*Cumple*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional... ....*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- ***Análisis****: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.....Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura sin embargo en la etapa de evaluación se ha constatado que la firma ELECTROMOTOS S.R.L, no presenta su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, situación por lo cual su oferta queda descalificada.*

El Art. 28 ***de la Ley 2.051/03 que dice****: "****Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Administrativos, según MEMORÁNDUM N° 310/16, de fecha 2 de agosto de 2016, que taxativamente dice.... "Analizada la carpeta administrativa y considerada las especificaciones técnicas, debo mencionar que las cotizaciones presentadas por cada oferente se encuentran dentro de los valores normales del mercado".

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. ORANGE Y ASOCIADOS S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. ELECTROMOTOS S.R.L.	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	***Oferta Total I.V.A. incluido***
1. ORANGE Y ASOCIADOS S.A.	***Gs. 129.800.000***

*Conforme al **Art. 30 de la Ley 2.051/03. Declaración de Licitación Desierta**. Reza una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.*

*Según **JULIO RODOLFO COMADIRA** no es necesario contar con una pluralidad de oferentes si la única oferta presentada es admisible y conveniente: "...porque el desinterés que demuestran quienes habiendo podido participar y estando anoticiados del llamado no acuden a él está evidenciando que la oferta obtenida es la mejor a la cual puede aspirar la Administración... ".*

*Analizados todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la única oferta que cumple con las Especificaciones Técnicas** requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de Adjudicación** del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*- **ORANGE & ASOCIADOS S.A.**: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la única oferta que cumple con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de Contratación Directa por un **monto total de Gs. 129.800.000** (Guaraníes Ciento Veinte y Nueve Millones Ochocientos Mil), IVA Incluido, conforme al **Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)** adjunto.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 10:00 horas del día 4 de agosto de 2016".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorando Interno A.I. Nº 256/2016, de fecha 10 de agosto de 2016, manifiesta que se han realizado los controles del proceso relacionado con el llamado en estudio, en lo concerniente al aspecto técnico y financiero, no encontrando reparos; por lo que recomienda dar continuidad al trámite respectivo.

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria J.M. Nº 47/2016, de fecha 2 de mayo de 2016, con un monto de Guaraníes Ciento Treinta Millones (Gs. 130.000.000), que garantiza la presente adjudicación.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 398/2016, de fecha 12 de agosto de 2016, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"Adquisición de Aire Acondicionado Central para la Planta Baja de la Junta...//...***

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ....793..../16

Municipal de Asunción – PAC Nº 304.425/16 – Segundo Llamado", *entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el* ***PAC N° 304.425/16*** *reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Aire Acondicionado Central para la Planta Baja de la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 304.425/16 – Segundo Llamado",** a la **Firma ORANGE & ASOCIADOS S.A,** por un monto total de Gs. **129.800.000 (Guaraníes Ciento Veinte y Nueve Millones Ochocientos Mil),** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la "Adquisición de Aire Acondicionado Central para la Planta Baja de la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 304.425/16 – Segundo Llamado",** a la **Firma ORANGE & ASOCIADOS S.A.,** por un monto total de **Guaraníes Ciento Veinte y Nueve Millones Ochocientos Mil** (Gs. **129.800.000),** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP JM/Nº 47/2016** (02/05/16), de la Junta Municipal.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ....30.... días del mes de ....Agosto.... del año dos mil dieciséis.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.

Junta Municipal de Asunción
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RESOLUCION PJM N°.....793...../2.016

CUADRO ADJUDICATIVO

PAC N° 304.425/16 "ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL PARA PB DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION" SEGUNDO LLAMADO

						ORANGE & ASOCIADOS S.A.			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	U.M.	PRESENTACION	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
1	40101701-023	SPLIT DUCTO DE 300.000 y/o SU EQUIVALENTE A 50 TONELADAS.	UNIDAD	UNIDAD	1	TOKYO	CHINA	129.800.000	129.800.000
TOTAL GENERAL									**129.800.000**

Junta Municipal
Asunción